

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 163 -2017-JNAC/RENIEC

Lima, 23 NOV. 2017

VISTOS:



Los Memorandos N° 000927-2017/GRE/RENIEC (17OCT2017) y N° 000993-2017/GRE/RENIEC (07NOV2017) emitidos por la Gerencia de Registro Electoral; los Informes N° 000203-2017/GRE/SGVDP/RENIEC (17OCT2017) y N° 000216-2017/GRE/SGVDP/RENIEC (07NOV2017), emitidos por la Sub Gerencia de Verificación Domiciliaria y Procesamiento de la Gerencia de Registro Electoral; el Memorando N° 004298-2017/GPP/RENIEC (27OCT2017) emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000336-2017/GPP/SGRM/RENIEC (27OCT2017) emitido por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000377-2017/GAJ/SGAJR/RENIEC (06NOV2017) y el Informe N° 000383-2017/GAJ/SGAJR/RENIEC (09NOV2017) emitidos por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 002909-2017/GAJ/RENIEC (06NOV2017) y la Hoja de Elevación N° 000621-2017/GAJ/RENIEC (09NOV2017), emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

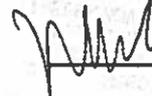


Que el artículo 4° de la Ley N° 28716 "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", señala que las entidades del Estado deben incorporar obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales;



Que atendiendo a lo expresado, se tiene que la dinámica institucional ha llevado a que se efectúen modificaciones a la estructura orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones Institucional, por lo cual se hace imperiosa la necesidad de adecuar los documentos normativos, los cuales se consideran que deben ser ajustados acorde a la operatividad y el logro de las metas y objetivos institucionales;

Que los diversos órganos y unidades orgánicas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, se dejen sin efecto, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;



Que mediante los documentos de vistos, la Gerencia de Registro Electoral, en virtud de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016), propone el Reglamento RE-218-GRE/006 "Publicación de las Listas de Padrón Inicial" - Primera Versión;

Que, el proyecto de Reglamento RE-218-GRE/006 "Publicación de las Listas de Padrón Inicial" - Primera Versión, tiene como objetivo establecer los lineamientos para la publicación de las Listas de Padrón Inicial - LPI en todas sus etapas, así como para asegurar el correcto tratamiento de las solicitudes de eliminación o tachas, y reclamos presentados por los ciudadanos u organizaciones políticas, que se interpongan como consecuencia de la realización de dicha actividad en el marco de un proceso electoral, consulta popular y consulta vecinal con fines de demarcación territorial;



Que mediante los documentos de vistos, la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, determina que el proyecto de Reglamento RE-218-GRE/006 "Publicación de las Listas de Padrón Inicial" - Primera Versión, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", Sexta Versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 055-2017/SGEN/RENIEC (28AGO2017);



Que, asimismo la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto recomienda que se deje sin efecto la Resolución Jefatural N° 001072-2010/JNAC/RENIEC (21DIC2010) que aprobó la Guía de Procedimientos GP-308-GOR/012 "Recojo de Actas de Defunción Duplicadas o de Reserva en las Oficinas de Registros del Estado Civil durante la actividad de Publicación de las Listas de Padrón Inicial", Segunda Versión; la Resolución Secretarial N° 000082-2013/SGEN/RENIEC (19NOV2013), que aprobó la Guía de Procedimientos GP-362-GRE/002 "Recojo de Actas de Defunción Duplicadas o de Reserva en las Oficinas de Registros del Estado Civil durante la actividad de Publicación de las Listas de Padrón Inicial", Primera Versión; y, la Resolución Secretarial N° 000066-2015/SGEN/RENIEC (07AGO2015), que aprobó la Guía de Procedimientos GP-386-GRE/005 "Publicación de las Listas del Padrón Inicial y de la Actualización del Padrón Electoral", Primera Versión;



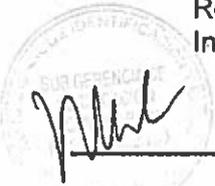
Que conforme lo establecido en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de Documentos Normativos del RENIEC", Sexta Versión, aprobada mediante Resolución Secretarial N° 000055-2017/SGEN/RENIEC (28AGO2017), previo a la aprobación del documento normativo propuesto por la Gerencia de Registro Electoral, resulta necesario dejar sin efecto las resoluciones indicadas en el considerando precedente;



Que en ese contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el documento de vistos, señala que el proyecto de Reglamento RE-218-GRE/006 "Publicación de las Listas de Padrón Inicial" - Primera Versión, presenta la consistencia legal pertinente; correspondiendo que sea aprobado por Resolución Jefatural, para lo cual señala, que previamente deberá dejarse sin efecto, por acto administrativo pertinente, la Resolución Jefatural N° 001072-2010/JNAC/RENIEC (21DIC2010) que aprobó la Guía de Procedimientos GP-308-GOR/012 "Recojo de Actas de Defunción Duplicadas o de Reserva en las Oficinas de Registros del Estado Civil durante la actividad de Publicación de las Listas de Padrón Inicial" - Segunda Versión;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha recomendado adicionalmente que por Resolución Secretarial se deje sin efecto la Resolución Secretarial N° 000082-2013/SGEN/RENIEC (19NOV2013), que aprobó la Guía de Procedimientos GP-362-GRE/002 "Recojo de Actas de Defunción Duplicadas o de Reserva en las Oficinas de Registros del Estado Civil durante la actividad de Publicación de las Listas de Padrón Inicial" - Primera Versión, así como la Resolución Secretarial N° 000066-



2015/SGEN/RENIEC (07AGO2015), que aprobó la Guía de Procedimientos GP-386-GRE/005 "Publicación de las Listas del Padrón Inicial y de la Actualización del Padrón Electoral" - Primera Versión;

Que en atención a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante la Resolución Secretarial N° 79-2017/SGEN/RENIEC (22NOV2017), se dejó sin efecto las resoluciones mencionadas en el considerando precedente;

Que se hace necesario difundir la presente resolución a la ciudadanía, a través de la correspondiente publicación;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el inciso j) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS (15ENE2009);

SE RESUELVE:

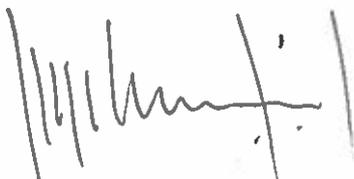
Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 001072-2010/JNAC/RENIEC (21DIC2010) que aprobó la Guía de Procedimientos GP-308-GOR/012 "Recojo de Actas de Defunción Duplicadas o de Reserva en las Oficinas de Registros del Estado Civil durante la actividad de Publicación de las Listas de Padrón Inicial" - Segunda Versión.

Artículo Segundo.- Aprobar el Reglamento RE-218-GRE/006 "Publicación de las Listas de Padrón Inicial" - Primera Versión, propuesta por la Gerencia de Registro Electoral.

Artículo Tercero.- Encargar a las Gerencias de Registro Electoral, de Registros de Identificación, de Tecnología de la Información y de Registros Civiles la implementación de acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el diario Oficial El Peruano y en el portal institucional www.reniec.gob.pe.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



JYL/JAY

